



ORDENANZA

VISTO: La necesidad de equipar la unidad recientemente adquirida por la Municipalidad de Cruz Alta, para destinarla como ambulancia al servicio del sistema de salud de la localidad.

Y CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento del fin específico de la unidad adquirida, es menester proceder con la contratación de una empresa dedicada a la adecuación y equipamiento integral del rodado.

Que las características especiales del producto, las fuertes perspectivas de aumento de los precios y la demora en entrega de productos, hacen necesario recurrir al mecanismo previsto en el Artículo 30 inc. 6º de la Ordenanza de Presupuesto, vigente para las contrataciones municipales.

Que, de las distintas gestiones que se efectuaron para una eventual adquisición, la propuesta más conveniente fue la de la firma VALLÉ, de R & O VALLÉ S.A., CUIT 30-66822907-3, conforme surge de la documentación adjunta.

Que el precio ofertado por la firma para adecuar y equipar la unidad, fue de \$ 22.990.000,01.- IVA Incluido, pudiéndose abonar hasta en tres (3) cuotas iguales y consecutivas con cheques entregados contra orden de compra.-

Que esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación poniendo, de esta manera, en riesgo su concreción, afectando también la eficiencia en la prestación de servicios para los vecinos.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1234/2024



ARTICULO 1°: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto a contratar en forma directa, el carrozado y equipamiento para ambulancia sobre la unidad Mercedes Benz Sprinter Furgón TE V2, conforme demás datos y características surgen de la documentación adjunta.

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la contratación enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 01 CVOS.- (\$ 22.990.000,00.-) IVA Incluido, que podrán ser abonados en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas con cheques de pago diferido.

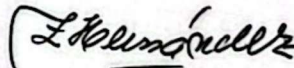
ARTÍCULO 3°: IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 .


PABLO SEBASTIAN RODRIGUEZ
SECRETARIO H.C.D.




ZULMA Y. FERREYRA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Cruz Alta